

EXP. N° 593/65

ORDENANZA N° 157/85 •

ARTICULO 1°: Suprímase del Art 32) inc a) de la Ordenanza N° 69/84 el párrafo siguientes "A los efectos de la determinación del período de aplicación de los recargos, las fracciones de mes se computaran como mes entero.^M

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D de Bolívar, a 03 de junio de 1985 - - -

J